

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintinueve (29) junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00278-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: DARWIN ELIECER MENDOZA AGUILAR Y OTRO

La parte actora allegó memorial mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas, así mismo se levanten las medidas cautelares, por ello, el Juzgado atendiendo la libertad del actor y el contenido del art. 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Sin costas.
- 3.- Levántese las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, debiéndose oficiar a las entidades correspondientes.
- 4.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fa1f4e806ee931fa84aa1beb2c885c7e24cbfd47012acaabb7defb76449c6c9

Documento generado en 29/06/2021 12:42:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>